

COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
www.cepa.gob.sv

Res_UAIP_160/2014

San Salvador, a las diez horas, del día veintiséis de agosto del año dos mil catorce, la UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA de la COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA (CEPA), luego de haber recibido la solicitud de información suscrita por el señor _____ de fecha 19 de los corrientes, la cual fue asignada con el número de referencia *Sol_UAIP_82/2014*, solicitando la siguiente información:

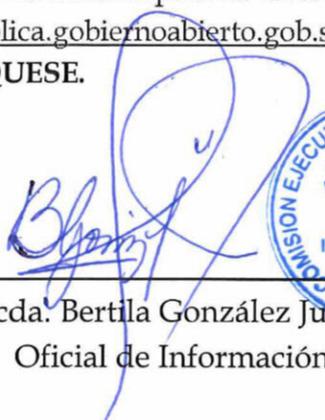
1. Constancia de tiempo de servicio.

Con base a lo peticionado se **RESUELVE**:

- I. Con base a los Arts. 24, 31, 36 de la LAIP, otorgar el acceso a información confidencial descrita en la referida solicitud ya que establecen que podrán tener derecho de acceso los Titulares de la misma o a través de Representante, a la Información contenida en documentos o registro sobre su persona, a saber si se están procesando sus datos personales; a conseguir una reproducción inteligible de ella, a obtener rectificaciones o supresiones que correspondan cuando los registros sean injustificados o inexactos y a conocer los destinatarios cuando esta información sea transmitida. Se hace entrega de Constancia de Tiempo de Servicio en el que se hace constar que el Sr. _____ trabajo en FENADESAL desde abril de 1977 hasta octubre de 2002.

De acuerdo a la solicitud en referencia, y lugar para recibir notificación _____ se remite documento de resolución No. Res_UAIP_160/2014 y la documentación solicitada.

Se informa que podrá consultar información pública en el Portal de Transparencia, accedendo a la página Web <https://publica.gobiernoabierto.gob.sv>, mediante "Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma". **NOTIFIQUESE.**



Licda. Bertila González Juárez
Oficial de Información.

